



QUÉ SE DEBE HACER

CUMPLIR LOS 4 PRINCIPIOS BÁSICOS DEL CÓDIGO DEONTOLÓGICO DE COCIR:

SEPARACIÓN ENTRE BENEFICIOS Y TOMA DE DECISIONES

PROPORCIONALIDAD DE LA REMUNERACIÓN DE LOS SERVICIOS PRESTADOS

TRANSPARENCIA EN LA GESTIÓN DE LOS PROFESIONALES SANITARIOS

DOCUMENTACIÓN DE LOS BENEFICIOS OTORGADOS

REUNIONES, HOSPITALIDAD Y CONFERENCIAS

Garantizar un motivo legítimo para celebrar la reunión y la idoneidad de la ubicación

Pagar únicamente los gastos razonables de desplazamiento y alojamiento

Garantizar la hospitalidad relacionada con las reuniones, acorde a las fechas y el tema

Limitar las reuniones y la hospitalidad relacionada estrictamente a personas que tengan un interés profesional en la reunión

Subvencionar conferencias para actividades científicas o educativas directamente al organizador de la conferencia, y ofrecer transparencia con respecto al apoyo financiero concedido

CONTRATOS DE CONSULTORÍA E INVESTIGACIÓN

Garantizar la necesidad legítima de los servicios contratados según las cualificaciones y la experiencia del profesional sanitario

Especificar los servicios y los documentos entregables en un contrato firmado

Documentar la aprobación de la institución del profesional sanitario

Compensar económicamente los servicios de consultoría según el valor de mercado justo

EQUIPOS PARA DEMOSTRACIÓN Y EVALUACIÓN

Ofrecer equipos para demostración y evaluación solo durante un período razonable de tiempo, normalmente menos de 6 meses

Obtener la aprobación de la institución del profesional sanitario

REGALOS Y DONACIONES BENÉFICAS

Desaconsejar los regalos

Limitarse a regalos ocasionales de valor modesto

Donar únicamente para fines benéficos a una organización benéfica

Garantizar a través de un proceso de evaluación

CONTRATACIÓN PÚBLICA

Permitir que las autoridades contratantes redacten especificaciones técnicas abiertas y objetivas sin interferir en el proceso

Reconocer que las autoridades contratantes solo tienen posibilidades limitadas de exonerarse de los procedimientos de licitación pública

Respetar el principio de trato equitativo de los licitadores cuando se actúe como consultor independiente para una autoridad contratante

Reconocer que las autoridades contratantes tienen posibilidades limitadas para realizar cambios en los documentos de licitación o el alcance del suministro

TERCEROS INDEPENDIENTES

Seleccionar terceros independientes que se comprometan a actuar con integridad y a cumplir la ley

Realizar las investigaciones necesarias sobre los terceros independientes propuestos

Establecer obligaciones en los contratos con los terceros independientes para que cumplan el Código de COCIR y las leyes antisoborno

Supervisar y controlar los terceros independientes

SUBVENCIONES PARA FORMACIÓN ACADÉMICA

Ofrecer subvenciones para fomentar la educación puramente médica, clínica o tecnológica, o para informar a pacientes o a toda la sociedad sobre temas de salud importantes

Permitir que el destinatario de la subvención controle independientemente el contenido del programa, el profesorado, los métodos didácticos, el material y las becas concedidas

Garantizar que las subvenciones no estén supeditadas a ventas realizadas en el pasado, el presente o el futuro



interna que las donaciones no están vinculadas con negocios pasados, presentes o futuros

Consulte el documento de preguntas y respuestas correspondiente para una orientación en la interpretación del Código. Busque asesoramiento o notifique cualquier

QUÉ SE DEBE EVITAR

INCUMPLIR LOS 4 PRINCIPIOS BÁSICOS DEL CÓDIGO DEONTOLÓGICO DE COCIR

REGALOS Y DONACIONES BENÉFICAS
Obsequiar a los profesionales sanitarios con varios regalos o de valor excesivo
Dar dinero en efectivo o equivalentes de efectivo
Realizar donaciones para fines no benéficos o a organizaciones no benéficas
Realizar donaciones con la intención de influir en una transacción comercial
Ocultar la donación a la institución del
EQUIPOS PARA DEMOSTRACIÓN Y EVALUACIÓN
Prestar equipos sin un motivo adecuado o durante un período superior a 6 meses
Ocultar el préstamo a la institución del profesional sanitario
a la reunión
Ampliar las invitaciones a otras personas, además del profesional sanitario (como cónyuges)
Ocultar la remuneración a la institución del profesional sanitario

TERCEROS INDEPENDIENTES
No realizar las investigaciones necesarias sobre los terceros independientes propuestos
No supervisar ni formar a los profesionales sanitarios

CONTRATOS DE CONSULTORÍA E INVESTIGACIÓN
Contratar a profesionales sanitarios sin una necesidad legítima, sin considerar su capacidad ni evaluar su contribución científica
Vincular la financiación de la investigación a las ventas de los productos de los miembros (a menos que el producto esté destinado específicamente para usarlo en la investigación o esté asociado a una licitación)
Imprecisión en cuanto a documentos entregables y plazos
Ocultar el contrato a la institución del profesional sanitario
Fijar una retribución sin considerar el valor de mercado justo
Subvencionar a profesionales sanitarios individuales
Usar las subvenciones para financiar directamente a profesores, directores de departamentos u otros puestos similares, o sustituir los presupuestos del departamento.

CONTRATACIÓN PÚBLICA
Influir indebidamente en las especificaciones técnicas
Ofrecer, ya sea directa o indirectamente, regalos u otro tipo de beneficio para influir indebidamente en los profesionales sanitarios durante el proceso de licitación pública
Animar a las autoridades contratantes a que busquen excepciones de los procedimientos de licitación pública de manera indebida

Consulte el documento de preguntas y respuestas correspondiente para una orientación en la interpretación del Código. Busque asesoramiento o notifique cualquier caso de incumplimiento al Comité del Código deontológico de COCIR